

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 47-318-40-89-001-2008-00079-00
DEMANDANTE: GUIDO BARROS PADILLA
DEMANDADO: ALCIMARYS SAUCEDO TORRES

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL MAGDALENA

Correo. j01prmguamalsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guamal, diciembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al contenido del informe secretarial que antecede, el Juzgado entrando a examinar solicitud de títulos judiciales que eleva el demandante GUIDO BARROS PADILLA, en la forma en que aparecen determinados en la relación presentada, se ordena que por Secretaría se cumpla con la carga del ingreso y autorización de los depósitos que efectivamente se encuentren en el portal web de la cuenta de depósitos judiciales de este despacho en favor del peticionario, toda vez que no existe otra decisión de fondo diferente que se deba proferir en la presente ejecución.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

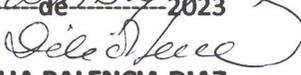
PRIMERO: Ordenar que se dé alcance a la solicitud del ejecutante en el escrito que antecede.

SEGUNDO: Disponer que se dé trámite al ingreso y autorización de los depósitos judiciales que en efecto corresponden al señor GUIDO BARROS PADILLA, según el resultado de la información obtenida de la entidad Banco Agrario de Colombia S.A., en el documento que antecede y de los que realmente aparece como su beneficiario en el portal web respectivo, como se deja ordenado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
Juez

La presente decisión se notificó por Estado No. 064
Hoy 15 de diciembre de 2023


DILJA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA